



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc*

Artículo 1° : Deléguese a los Organismos competentes en materia de transporte de las Jurisdicciones Provinciales de Chubut, Río Negro y Neuquén la autorización de viajes de turismo en circuito cerrado, exclusivamente para operar en la zona turística denominada “Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos”.

Artículo 2° : Considérese como zona turística “Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos” al espacio geográfico delimitado por la Ruta Nacional N° 22 al Norte, la Ruta Nacional N°40 al Este, las Rutas Provinciales N° 17 y N° 4 de la Provincia de Chubut al Sur y el límite internacional al Oeste. y que comprende los Municipios de Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful en la Provincia de Neuquén; El Bolsón, San Carlos de Bariloche, Dina Huapi en la Provincia de Río Negro; Corcovado, Trevelín, Esquel, Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuyen y Lago Puelo en la Provincia de Chubut.

Artículo 3° : Para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el Art 1°, las Jurisdicciones Provinciales deberán celebrar un Convenio con la Secretaría de Transporte de la Nación, que establezca las condiciones de la delegación y la facultad de la Secretaría de revocarla en el caso de verificarse incumplimientos y/o irregularidades reiteradas.

Artículo 4° : De forma.

*Rodolfo Rodit*  
Rodolfo Rodit

*Alfredo Martínez*  
Alfredo Martínez  
Diputado de la Nación

*Juan Medito*  
Juan Medito

*Atto*  
Atto

*Dr. ROSANA ANDREA BERTONE*  
DIPUTADA DE LA NACION

*Dr. ARACELI MENDEZ de FERREYRA*  
DIPUTADA DE LA NACION

*MARTA MILESI*  
MARTA MILESI

*Dario Alessandro*  
Dario Alessandro

*Aniello TAZZIOI*  
Aniello TAZZIOI

1-1